



C07:6265



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2013-ANA-DCPRH

Lima,

VISTO:

El informe legal N° 726-2012-ANA-OAJ/DTM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0117-2010-ANA-DCPRH se dejó sin efecto la Resolución Administrativa N° 132-2010-ANA-ALACH-L;

Que, según Memorandum N° 2200-2010-ANA-DCPRH el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral N° 117-2010-ANA-DCPRH, fue extraviado por lo que procede su recomposición.

Que, si bien el procedimiento administrativo iniciado por la empresa Minera La Zanja sobre "Aprobación de obras hidráulicas, embalse Bramadero para abastecimiento de agua, toma y línea de impulsión" concluyó con la emisión de la Resolución Directoral N° 0117-2010-ANA-DCPRH, no obstante, a efectos de remitir el citado expediente administrativo al archivo de esta autoridad, resulta necesario contar con los actuados originales del procedimiento y siendo que no se cuenta con el expediente original corresponde proceder a su recomposición;

Que, el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en caso de pérdida de un expediente, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo independientemente de la solicitud del interesado resultando aplicable en lo que resulte lo previsto en el artículo 140° del Código Procesal Civil;

Que, en este sentido la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque con Oficio N° 1144-2010-ANA-ALACH-L de fecha 23-09-2010, remitió a esta Autoridad copia del citado expediente administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y a mérito de lo establecido en el artículo 153° de la Ley N° 27444, corresponde expedir el acto administrativo que declare de oficio, la recomposición del expediente administrativo que dio mérito a la Resolución Directoral N° 117-2010-ANA-DCPRH; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación a lo establecido en el artículo 153° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de oficio, la recomposición del expediente administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque con registro N° 874-2010, seguido por empresa Minera La Zanja, sobre aprobación de obras y que originó la Resolución Directoral N° 117-2010-ANA-DCPRH.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente expediente a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta autoridad a fin que notifique la presente resolución a la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, y se remita el expediente administrativo a la indicada autoridad para su custodia de acuerdo a ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. HUMBERTO CRUZ CORONEL

Director (e)

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua